



4304

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DEL JARDÍN INFANTIL
"PABLO NERUDA" AL JARDIN INFANTIL "RAYITO DE SOL".**

Copiapó, 20 de diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República Decreto N° 352 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto N° 354 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010 ; Decreto Supremo N° 5 de 11 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 , Resolución Exenta N° 015/ 713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 que designa a doña Maritza Williamson Berenguela Directora Regional Subrogante, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1º Que a través de oficio ordinario N° 0974 de 12 de diciembre de 2016 ,el Director DAEM (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar solicitó la autorización del traspaso de fondos disponibles desde el Jardín Infantil "Pablo Neruda" a Jardín Infantil "Rayito de Sol", para la adquisición de materiales de aseo.

2º Que , el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto refundido se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 , en su punto V.9 sobre Traspaso de Recursos entre Establecimientos establece " Si una entidad administra dos o mas jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región , luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste , en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Directora Regional , podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre , cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

3º Que ,de acuerdo a lo informado por la Unidad de Transferencias , el administrador cumple con los requisitos señalados en el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016.

4º Que , el monto autorizado a traspasar desde Jardín Infantil "Pablo Neruda" a Jardín Infantil "Rayito de Sol", asciende a la suma de \$ 2.464.599 (dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos).

5º Que, corresponde la dictación del acto administrativo de rigor.



RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de la I. Municipalidad de Vallenar a realizar traspaso de fondos desde Jardín Infantil "Pablo Neruda" a el Jardín Infantil "Rayito de Sol", por un monto de \$ 2.464.599 (dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos) hasta el cierre del ejercicio anual del programa de transferencia de fondos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MWB/ACE/ACD/aco

- .-DAEM de Copiapó
- .-Encargada de Cobertura e infraestructura
- .-Encargada de Cobertura
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes